



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "EL CARPÍO"

En Madridejos, a 10 de abril de 2023

### REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Contreras Nieves, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos.

Y de otra, D<sup>a</sup>. Dionisa Lara Rodríguez, con NIF 70331496A, Presidenta de la Asociación Cultural "El Carpío".

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio y, en su virtud

### MANIFIESTAN

Que la Asociación "El Carpío" es una asociación sin ánimo de lucro, que trabaja en beneficio de nuestro pueblo con el fin de mantener vivo nuestro patrimonio cultural entre la ciudadanía y difundirlo para el turismo.

Que la actividad de la Asociación "El Carpío" ha sido y sigue siendo mantener vivas las raíces de nuestra cultura local por medio de actividades tales como exposiciones temporales, así como el diseño, la adecuación y mantenimiento de las instalaciones municipales "Museo del Azafrán y Etnográfico", "Museo Silo del Tío Zoquete" y "Museo Silo del Tío Colorao". Estas actividades han venido realizándose a través de los años con gran esfuerzo por parte de la Asociación y con la colaboración de los vecinos de Madridejos; los primeros colaborando en el mantenimiento de los objetos prestados y los segundos confiando en la seriedad y buen hacer de los miembros de la asociación donando o prestando sus preciados objetos.

Que el Ayuntamiento de Madridejos, tiene entre sus fines la gestión cultural y turística del municipio conservando, recuperando y promocionando el Patrimonio local, aumentando la oferta cultural, creando y diversificando la oferta de actividades de ocio y turísticas y potenciando el conocimiento histórico, tradicional y natural del municipio

En base a lo manifestado, acuerdan las siguientes



## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las bases para el mantenimiento, conservación y promoción de los Museos Municipales situados en los inmuebles municipales de dominio público Antiguo Convento de San Francisco, Silo del Tío Zoquete y Silo de Tío Colorao, velando para que las instalaciones sean para el engrandecimiento del patrimonio municipal y en ningún caso redunden en el interés particular ni en el beneficio de terceras personas.

### SEGUNDA.- Compromiso de las partes.

- **Asociación Cultural "El Carpío"**

- Cooperar con el Ayuntamiento con los medios de que dispone, a fin de procurar todos aquellos recursos que estuvieran a su alcance, bien sean económicos, personales o educativos dirigidos a la consecución del objeto del convenio.
- Supervisar el mantenimiento, restauración y ampliación de las dependencias y elementos museísticos, que requieren un trato y cuidado muy especial, excluyendo patios y aseos.

- **Ayuntamiento de Madridejos**

Cooperar con la Asociación Cultural "El Carpío" con sus medios administrativos y materiales.

Colaborar económicamente con la Asociación Cultural "El Carpío" con la cantidad de **900,00 € (novecientos euros)** durante el ejercicio 2023, con cargo a la partida presupuestaria 3340- 48015 de cultura "Subvención Asociación Carpío". Esta cantidad irá destinada a las actividades de promoción cultural que realiza la Asociación, así como a colaborar económicamente con los gastos en los que se incurran por las actividades de colaboración.

### TERCERA.- Justificación

La Asociación beneficiaria de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente durante el mes de enero del año siguiente al del otorgamiento de la



subvención. La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la cuenta justificativa de gastos realizados.

La cuenta contendrá:

- a) Una memoria anual de las actividades llevadas a cabo por la Asociación en el ejercicio de la subvención sobre el funcionamiento del programa, la cual deberá contener al menos la siguiente información:
  - a. Objetivos alcanzados y desarrollados.
  - b. Descripción de las actividades realizadas.
  - c. Personas beneficiarias del programa.
  
- b) Una memoria económica que incluirá una relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades con identificación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, indicando que los documentos originales de las mismas se encuentran a disposición de la Entidad concedente, a efectos de su control y fiscalización.

En todo caso, los documentos integrantes de la cuenta justificativa deberán de ser suscritos tanto por el Presidente como por el Secretario o Tesorero de la Asociación.

La no justificación de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases, conllevará que sólo se subvencione la parte justificada de la actividad o proyecto.

#### **CUARTA.- Órgano de vigilancia y control.**

La vigilancia y control del presente convenio se realizará por el Ayuntamiento a través de su Departamento de Cultura y Turismo.

La Asociación colaborará mediante el asesoramiento del personal que en su momento esté destinado a realizar las visitas guiadas, así como supervisando periódicamente las instalaciones museísticas a fin de vigilar el estado de enseres, utensilios, ropaje, etc., procediendo a incrementar ciertos objetos, sustituirlos o cambiarlos de lugar si lo estima conveniente.

#### **QUINTA.- Disolución.**

En caso de que, por causa ajena a las voluntades que se ponen de manifiesto en el presente convenio, hubiese que proceder a la desinstalación de alguno de los recintos





destinados a museos, las partes firmantes se comprometen a la devolución de los enseres que se encuentren allí ubicados a los donantes y en caso de fallecimiento, a sus descendientes.

**SIXTA.- Vigencia.**

El presente convenio tiene vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser renovados por periodos iguales salvo denuncia por alguna de las partes.

En todo lo no previsto por este Convenio en la justificación de la aplicación de la subvención, la comprobación, el control financiero, el incumplimiento de obligaciones, el reintegro, las infracciones, las sanciones, etc., serán de aplicación la LGS y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Fdo.: D. José Antonio Contreras Nieves

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACION  
CULTURAL "EL CARPIÓ"

Fdo.: Dña. Dionisia Lara Rodríguez